



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 659-R-UNICA-2017

Ica, 31 de Marzo de 2017

VISTO:

El Oficio N° 146-2017-D/FIQyP-UNICA del 27 de Marzo de 2017, del Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica, quien remite el cuadro de mérito de los primeros puestos de la Promoción 2015-II.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016, del 10 de noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 del 2 de diciembre de 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, el inciso II) del artículo 309° del Estatuto Universitario, establece que es derecho del estudiante de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, gozar de la exoneración de las tasas educacionales, cuando obtienen los cinco (5) primeros puestos del récord académico anual;

Que, con Resolución Decanal N° 056-2017-D/FIQyP-UNICA del 21 de Marzo de 2017, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica aprueba el cuadro de mérito del Primero al Quinto Año de los alumnos integrantes de la Promoción 2015-II, de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería Química, para efectos de exoneración de pago por concepto de tasas educativas;

Que, mediante Oficio N° 0166-OGMRE-UNICA-2017 del 15 de Marzo de 2017, el Director de la Oficina General de Matrícula, Registro y Estadística, remite el cuadro

de primeros puestos del I al X ciclo del año académico 2015-II, de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica, para trámite;

Que, estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- FELICITAR a los alumnos que ocuparon los primeros puestos, de la Promoción 2015-II de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica de esta Casa Superior de Estudios, conforme se detalle líneas abajo.



Artículo 2°.- DISPONER la exoneración de pago de las Tasas Educativas por derecho de Certificado de Estudio, Diploma de Grado de Bachiller, Diploma de Título Profesional y Evaluación para Titulación, de acuerdo al artículo 309° inciso (II) del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, a los siguientes alumnos:

PUESTO	CÓDIGO MATRÍCULA	APELLIDOS Y NOMBRES	PROMEDIO
1	20103729	MELGAR VARGAS JONATHAN JERRY	16.30
2	20103722	BRAVO JIMENEZ JESUS EDUARDO	15.14
3	20102268	MUNAYCO GARCIA ERICK EDUARDO	14.57
4	20105091	SAIRITUPAC GUTIERREZ MARCOS DOMINGO	14.05
5	20102275	REYES JUY FRANCISCO DAVID	14.03

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a los interesados y dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Signature]
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (i)

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA



[Signature]
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL

Que, la presente resolución se notifica exactamente a sus señalamientos, para que los interesados cumplan con lo establecido en la presente resolución.



[Signature]
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL